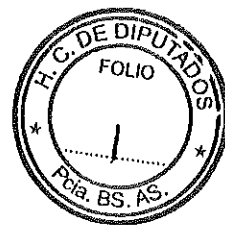




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 385 126-27



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires al edificio y conjunto histórico conocido como "El Cosmopolita", ubicado en el Partido de Hurlingham, en atención a su valor histórico, cultural, social, arquitectónico e identitario.

Artículo 2°.- La presente declaración comprende el inmueble, sus instalaciones, espacios comunes, bienes muebles de valor histórico-cultural, archivos, documentos, objetos, memorias institucionales y toda manifestación material o inmaterial vinculada a la historia y función social del conjunto declarado.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación competente en materia de patrimonio cultural, deberá disponer su inscripción en el Registro Provincial de Bienes Patrimoniales, garantizando su preservación, protección, conservación y puesta en valor.

Artículo 4°.- Toda intervención, modificación, restauración, refacción, cesión, transferencia de dominio o cambio de uso del inmueble declarado deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de protección patrimonial y contar con la autorización expresa de la autoridad provincial competente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 5°.- La Provincia promoverá, en articulación con el Municipio de Hurlingham y la comunidad, acciones destinadas a la preservación del inmueble, fomentando su uso cultural, social y comunitario, con especial atención a las personas adultas mayores que integran y dan vida a la institución.

Artículo 6°.- Invítase al Municipio de Hurlingham a adherir a la presente ley y a dictar las normas complementarias necesarias para asegurar la protección integral del bien declarado.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

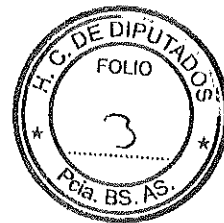

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 385.

126-21



FUNDAMENTOS

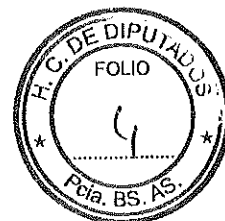
Señor Presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires al edificio y conjunto histórico conocido como "El Cosmopolita", ubicado en el Partido de Hurlingham, una institución que no solo forma parte del paisaje urbano del distrito, sino que constituye un reservorio vivo de memoria, identidad y vida comunitaria.

Desde una concepción auténticamente liberal, entendemos que la libertad no se ejerce en el vacío, sino sobre una base institucional, cultural y social que debe ser preservada frente al avance del poder arbitrario. Defender el patrimonio histórico no es un gesto nostálgico ni conservacionista en términos estéticos: es un acto político profundo, porque implica poner límites al abuso del poder, al oportunismo coyuntural y a la apropiación indebida — política o económica— de bienes que pertenecen a la comunidad.

El Cosmopolita es una de las instituciones más antiguas de Hurlingham. A lo largo de décadas ha sido espacio de encuentro, de organización social, de vida cultural y de contención comunitaria, especialmente para personas adultas mayores que encuentran allí no solo un edificio, sino un ámbito de pertenencia, dignidad y participación activa. En una época donde el Estado suele hablar de derechos, pero frecuentemente olvida los vínculos reales que sostienen a la sociedad, El Cosmopolita representa una institución intermedia genuina, surgida de la iniciativa social y no del diseño burocrático.

El edificio y conjunto histórico conocido como Club Cosmopolita de Hurlingham constituye una de las instituciones fundacionales del actual



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

territorio del Partido de Hurlingham. Fue creado el 30 de diciembre de 1897 como Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, impulsada por inmigrantes trabajadores —principalmente italianos y españoles— que, en un contexto de ausencia de infraestructura estatal, organizaron un espacio solidario destinado a la asistencia sanitaria, la educación, la vida cultural y la cohesión comunitaria. Su origen se remonta al Molino Harinero de Bancalari, ámbito donde se gestaron las primeras formas de organización social del pueblo en formación.

A lo largo del siglo XX, el Cosmopolita cumplió funciones esenciales para la comunidad: albergó la primera escuela secundaria estatal, funcionó como primer cine y teatro del distrito, fue sede de la primera sala de primeros auxilios, antecedente directo del hospital municipal, y constituyó un núcleo cultural y social central del oeste del conurbano bonaerense. En sus salones se desarrollaron actividades artísticas, educativas y recreativas, y allí también sesionaron las comisiones vecinales que impulsaron el proceso de autonomía municipal, que culminó con la creación del Municipio de Hurlingham en la década de 1990.

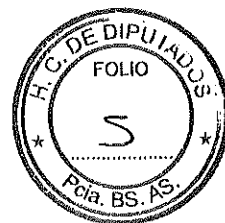
La sede actual del Club Cosmopolita se encuentra ubicada en la calle Güemes N° 1621 al 1649, en una zona estratégica del casco urbano de Hurlingham, formando parte del conjunto histórico original del distrito. La construcción del edificio —cuya piedra fundamental fue colocada en 1917— respondió a un esfuerzo comunitario sostenido y dio lugar a uno de los primeros edificios sociales construidos expresamente para uso comunitario en la localidad. Su localización, su valor arquitectónico y su continuidad funcional a lo largo de más de un siglo lo convierten en un bien cultural singular, íntimamente ligado a la memoria colectiva, la identidad local y el desarrollo histórico del partido.

La tradición liberal reconoce y valora profundamente a estas instituciones intermedias. Son ellas las que limitan el avance del Estado sobre



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 385 126-21



la vida privada, las que construyen capital social y las que permiten que la libertad no sea una abstracción sino una experiencia concreta. Allí donde estas instituciones son debilitadas, capturadas o vaciadas, la libertad retrocede y el poder se concentra.

En este contexto, la declaración de Patrimonio Histórico y Cultural Provincial no es meramente simbólica: es una herramienta jurídica de protección preventiva, necesaria y urgente frente a un riesgo cierto que hoy pesa sobre el inmueble y sobre la institución que le da sentido. Existen antecedentes sobrados, en distintos puntos del conurbano bonaerense, de edificios históricos y clubes sociales que, tras ser intervenidos o judicializados de manera irregular, terminaron apropiados políticamente y luego enajenados para emprendimientos inmobiliarios, bajo el pretexto del "desarrollo" o de supuestas irregularidades administrativas.

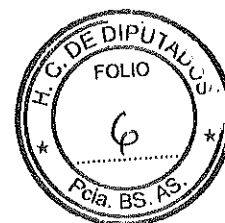
La Provincia de Buenos Aires no puede ser cómplice pasiva de estos procesos. Menos aún cuando se trata de bienes con alto valor histórico-cultural y una función social activa. La experiencia demuestra que cuando el patrimonio no se protege a tiempo, la pérdida es irreversible. No hay desarrollo posible sobre la demolición de la memoria ni sobre la expulsión silenciosa de las comunidades que dieron vida a esos espacios.

Resulta particularmente preocupante que, en el ámbito municipal, se hayan registrado actuaciones administrativas de legalidad cuestionable, incluyendo intimaciones y actas emanadas de un supuesto "Tribunal de Faltas" cuya existencia y competencia se encuentran seriamente discutidas. El uso discrecional del poder sancionatorio, cuando se dirige contra instituciones sociales vulnerables, se transforma en una forma encubierta de coerción política.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 385 126-27



Desde una mirada liberal y republicana, debemos ser claros: el Estado no puede utilizar sus herramientas administrativas para disciplinar, intervenir o apropiarse de instituciones de la sociedad civil. La ley existe para proteger derechos, no para fabricar excusas que habiliten el despojo.

La declaración de Patrimonio Histórico Provincial introduce un cerrojo jurídico institucional que impide decisiones unilaterales, opacas o discrecionales sobre el destino del inmueble. Obliga a la intervención de organismos técnicos especializados, somete cualquier modificación a procedimientos reglados y garantiza la publicidad y el control de los actos administrativos. En otras palabras, restituye seguridad jurídica allí donde hoy reina la incertidumbre.

Asimismo, esta iniciativa se inscribe en una concepción moderna del patrimonio cultural, que no se limita a lo arquitectónico, sino que reconoce el valor de las prácticas sociales, culturales y comunitarias que se desarrollan en estos espacios. El Cosmopolita no es solo ladrillo y paredes: es historia viva, es memoria colectiva, es red social, es capital cultural acumulado por generaciones.

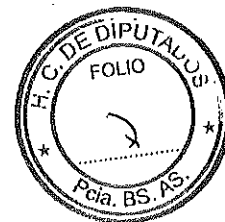
La especial vinculación de la institución con personas adultas mayores refuerza aún más la necesidad de protección. En una sociedad que muchas veces margina o invisibiliza a quienes ya han dado toda una vida de trabajo y compromiso, preservar estos espacios es también una forma concreta de justicia intergeneracional. No se trata de asistencialismo, sino de respeto por la autonomía, la participación y la dignidad.

Desde las ideas de la libertad sostenemos que el rol del Estado debe ser limitado pero firme allí donde está en juego la protección de derechos fundamentales y de bienes comunes. Este es uno de esos casos. No intervenir



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

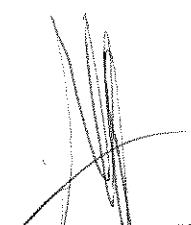
EXPTE. D- 383 126-97



sería, paradójicamente, una forma de intervención negativa: dejar hacer al más fuerte, al mejor conectado políticamente, al que ve en cada metro cuadrado solo una oportunidad de negocio.

Por todo lo expuesto, entendemos que la declaración de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires del edificio y conjunto histórico "El Cosmopolita" no solo es jurídicamente procedente, sino políticamente necesaria y moralmente ineludible. Es una decisión que afirma límites, protege a la comunidad, resguarda la memoria y honra una tradición liberal que entiende que sin instituciones fuertes, sin reglas claras y sin respeto por la historia, no hay libertad posible.

Por todo lo expuesto solocito a los Legisladores, sírvase acompañar con su voto la presente iniciativa.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.